



## C04/IGU/2025 – DIFERENTES SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

---

En este mes de abril se han publicado dos subvenciones diferentes en materia de igualdad de oportunidades que queremos anunciaros:

- [Resolución de la consejera de Familia y Asuntos Sociales, publicada el 1 de abril:](#)

Esta subvención se dirige a entidades sin ánimo de lucro para **diseñar y desarrollar proyectos relacionados con la diversidad sexual y de género para erradicar l'LGTBI-fobia**, siendo subvencionables: estrategias, instrumentos, materiales que faciliten la incorporación de medidas de responsabilidad social de las empresas en políticas LGTBI, actividades formativas en diversidad sexual y de género y acciones de estudio sobre las causas, las características y las dificultades de la identificación y consecuencias de la LGTBI-fobia. Las entidades candidatas tendrán que ser entidades privadas sin ánimo de lucro constituidas y radicadas en las Islas Baleares. El plazo para presentar solicitudes telemáticamente acaba el 2 de mayo a las 23:59h.

- [La Resolución de la directora del Instituto Balear de la Mujer, publicada el 13 de abril:](#)

En esta Resolución se aprueba la convocatoria de **subvenciones destinadas a proyectos enfocados en la salud mental y/o la discapacidad que contribuyan al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o la prevención y erradicación de las violencias machistas**.

Son objeto de esta subvención: programas que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, acciones dirigidas a erradicar la violencia contra las mujeres, proyectos que promuevan la inclusión social y laboral de mujeres desfavorecidas y en riesgo de exclusión social, acciones de información, atención y prevención para mejorar la salud de las mujeres, proyectos de investigación, estudios y trabajos técnicos, y las campañas de prevención, sensibilización y promoción. Estas actuaciones se encuadrarán en dos modalidades: proyectos y actividades (modalidad A) y/o estudios de salud mental y/o discapacidad, jornadas, cursos o seminarios (modalidad B). Una misma beneficiaria puede realizar la solicitud a las dos modalidades.

Pueden ser beneficiarios (tras la presentación electrónica de la solicitud pertinente): asociaciones y federaciones sin ánimo de lucro, fundaciones privadas, sindicatos i federaciones sindicales, colegios profesionales, entidades religiosas, Cruz Roja y asociaciones juveniles, siempre y cuando se encuentren sitas en las baleares.

La fecha de límite para la presentación de las solicitudes es el 2 de mayo y puede subcontratarse todos los servicios subvencionados y tienen compatibilidad con otras subvenciones de otras administraciones públicas.

### Contacto:

Las empresas pueden solicitar información y asesoramiento a través de este [FORMULARIO DE CONSULTA](#)

Maria Sastre Plomer  
[igualdad@caeb.com.es](mailto:igualdad@caeb.com.es)  
Tel. 971 70 60 14  
[www.caeb.es/igualdad](http://www.caeb.es/igualdad)